
	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 3] CÓDIGO: ESGM 300.4.1	
	DECRETOS 225 01 JUN 2020	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017	

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

El Alcalde Municipal de La Unión Valle del Cauca en uso de sus facultades legales especialmente el numeral 9° del Artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto legislativo 00461 de 2020, Decreto Extraordinario N° 004 de Diciembre 31 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo N° 010 de Noviembre 26 de 2019, Decreto No. 138 del 24 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO



1. Que mediante Acuerdo N° 010 de Noviembre 26 de 2019 se fijó el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2019 y que mediante Decreto N° 0300 de Noviembre 29 de 2019 se efectuó la respectiva liquidación.
2. Que mediante el Decreto 461 del 22 de marzo de 2020 "Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020" emitido por el Ministerio De Hacienda Y Crédito Publico, decreta en su artículo 1: "*Facultad de los gobernadores y alcaldes en materia de rentas de destinación específica. Facúltese a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020. En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o consejo municipales. Facúltese igualmente a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestas les a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo. Parágrafo 1. Estos recursos solo pueden reorientarse para atender los gastos en materias de su competencia, que sean necesarios para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020. Parágrafo 2. Las facultades que se establecen en el presente artículo en ningún caso podrán extenderse a las rentas cuya destinación específica ha sido establecida por la Constitución Política.*"
3. Que mediante el Decreto N° 138 de Marzo 24 de 2020 se declaró para el Municipio de La Unión Valle urgencia manifiesta de acuerdo a lo establecido en su artículo 1, "*Declarar la urgencia manifiesta en el Municipio de La Unión Valle del Cauca, para atender la situación de emergencia presentada por la pandemia COVID – 19...*" Que la declaratoria de urgencia manifiesta se fundamentó en la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 emitido por la Presidencia de la Republica, y, con ocasión de la calamidad pública por la Pandemia COVID-19 decretada en el Departamento del Valle del Cauca, por medio del Decreto Departamental No.1.3.0675 del 16 de marzo del año 2020.
4. Que mediante el Decreto N° 138 de Marzo 24 de 2020 en su artículo 2, estipula lo siguiente: "*El Alcalde Municipal realizara en conjunto con la Secretaria de Hacienda las Modificaciones Presupuestales necesarias y que garanticen los recursos para la realización de convenios y/o contratos para el suministro de bienes, prestación de servicios y la ejecución de obras en el inmediato futuro que se requieran*".
5. Que existe la disponibilidad de recursos para la realización de dicho traslado y no se encuentran comprometidos.
6. Que en virtud de lo anterior,

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 3]	 Me la juego por <i>La Unión</i> <small>WILLIAM BAQUERO</small>
		CÓDIGO: ESGM 300.4.1	
	DECRETOS	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto del Municipio de La Unión Valle del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020 los artículos presupuestales de ingresos y gastos, como se describen a continuación:

Egreso

Gastos	Eje	Sector	Programa	Subprograma	Proyecto	Fuente	CODIGO	NOMBRE
2							2	PRESUPUESTO DE EGRESOS
2	5						25	EJE SOCIOCULTURAL
2	5	02					2502	SALUD
2	5	02	02				250202	SALUD PUBLICA
2	5	02	02	23			25020223	GESTIÓN EN SALUD PUBLICA
2	5	02	02	23	27	087	2502022327087	Jornadas de promoción de la salud a población vulnerable en la zona rural del municipio.
2	8						28	EJE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO
2	8	12					2812	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES
2	8	12	16	00			28121600	ADQUISICION DE BIENES E INSUMOS PARA LA ATENCION DE LA POBLACION DAMNIFICADA DE DESASTRES
2	8	12	16	00	03	006	2812160003006	ADQUISICION DE BIENES E INSUMOS PARA LA ATENCION DE LA POBLACION DAMNIFICADA DE DESASTRES

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese al presupuesto de Gastos y Apropriaciones del Municipio de La Unión Valle para la vigencia fiscal 2020 la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000,00) como se describe a continuación:



Gastos	Eje	Sector	Programa	Subprograma	Proyecto	Fuente	CODIGO	NOMBRE	VALOR
2							2	PRESUPUESTO DE EGRESOS	25.000.000,00
2	5						25	EJE SOCIOCULTURAL	10.000.000,00
2	5	02					2502	SALUD	10.000.000,00
2	5	02	02				250202	SALUD PUBLICA	10.000.000,00
2	5	02	02	23			25020223	GESTIÓN EN SALUD PUBLICA	10.000.000,00
2	5	02	02	23	27	087	2502022327087	Jornadas de promoción de la salud a población vulnerable en la zona rural del municipio.	10.000.000,00
2	8						28	EJE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO	15.000.000,00
2	8	12					2812	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	15.000.000,00
2	8	12	16	00			28121600	ADQUISICION DE BIENES E INSUMOS PARA LA ATENCION DE LA POBLACION DAMNIFICADA DE DESASTRES	15.000.000,00
2	8	12	16	00	03	006	2812160003006	ADQUISICION DE BIENES E INSUMOS PARA LA ATENCION DE LA POBLACION DAMNIFICADA DE DESASTRES	15.000.000,00

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [3 DE 3]	
		DECRETOS	
		VERSIÓN: 2	Me la juego por <i>La Unión</i> <small>WILLIAM PALOMINO</small> <small>ALCALDE MUNICIPAL 2017 - 2020</small>
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

ARTÍCULO TERCERO: Contra acredítese al presupuesto de Gastos y Apropriaciones del Municipio de La Unión Valle para la vigencia fiscal 2020 la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000,00), como se describe a continuación:

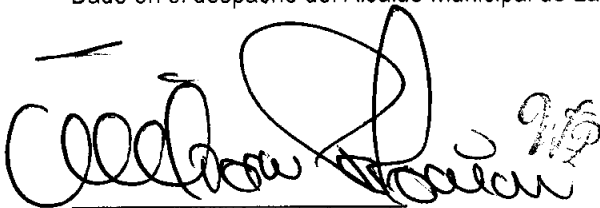
Gastos	Eje	Sector	Programa	Subprograma	Proyecto	Fuente	CODIGO	NOMBRE	VALOR
2							2	PRESUPUESTO DE EGRESOS	25.000.000,00
2	4						24	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SALUD	10.000.000,00
2	4	02					2402	GASTOS GENERALES	10.000.000,00
2	4	02	01				240201	ADQUISICION DE SERVICIOS	10.000.000,00
2	4	02	01	00	01	087	2402010001087	Gastos Generales	10.000.000,00
2	5						25	EJE SOCIOCULTURAL	15.000.000,00
2	5	05					2505	CULTURA	15.000.000,00
2	5	05	01				250501	FORTALECIENDO NUESTRA CULTURA UNIONENSE	15.000.000,00
2	5	05	01	00	10	063	2505010010063	Realización de eventos culturales	15.000.000,00

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su sanción y surte efectos a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de La Unión Valle del Cauca, a los

01 JUN 2020



WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA
Alcalde Municipal

Proyecto: Joanorvey L.
Revisó y aprobó: Catherine M.
Revisó y aprobó: William P.

SECRETARIA DE HACIENDA



CATHERINE MONARD BLANDON.
Secretaria de Hacienda Municipal

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

